

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

Ruc/código :	20602589359	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L.	Hora de envío :	17:41:18

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

**B.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

ÍTEM 1

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 370,000.00 (Trescientos Setenta Mil y 00/100 Soles).

ÍTEM 2

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil y 00/100 Soles).

ÍTEM 3

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 260,000.00 (Doscientos Sesenta Mil y 00/100 Soles).

Consulta:

Con relación a la experiencia del postor, no se aplica en los tres ítem lo que establece el D.S. Nro. 168-2020-EF, que incorpora el artículo 49.6 en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado señala:

49.6. cuando en los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado.

Por lo que en el presente caso no se aprecia, Por lo que se consulta en este extremo.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular cabe indicar que el numeral 49.6 del artículo 49, señala lo siguiente: "Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada"

Como puede advertirse se refiere a la cuantía mas no al tipo de procedimiento de selección, por lo que para la presente dicha condición no se aplica.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la descripción del servicio a contratar, las bases indican que la cantidad y tipo de procesos legales que corresponden se detallan en el Anexo I. En cuanto se verifica el referido Anexo I, se indica que: (i) La cantidad de procesos es referencial y variable en el tiempo, tendiendo a incrementarse en el plazo de ejecución del contrato y (ii) El número de consultas verbales y/o escritas es referencial y variable en el tiempo, tendiendo a incrementarse en el plazo de ejecución del contrato.

Conforme al art. 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (en adelante, el Reglamento), tratándose de servicios, cuando las prestaciones comprendan magnitudes o cantidades que pueden conocerse con exactitud y precisión, se contratan bajo el sistema de suma alzada; los elementos cuyas magnitudes o cantidades no puedan conocerse, se contratan bajo el sistema de precios unitarios. Así, las entidades son las responsables de determinar el sistema que resulte compatible con las contrataciones que pretenden realizar.

En relación con el valor estimado de la contratación, el art. 32 del Reglamento, establece que éste es determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, a partir de las indagaciones en el mercado que realice sobre la base del requerimiento formulado por el área usuaria; así, el valor estimado  $\zeta(\zeta)$  considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten $\zeta$

El literal f) del art. 35 del Reglamento, regula el sistema de honorario fijo y comisión de éxito, aplicado en el presente servicio, indicando que el postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que es pagado al alcanzarse el resultado esperado. Así los contratos de servicios bajo el sistema de honorario fijo y una comisión de éxito $\zeta$  son considerados contratos conmutativos, toda vez que contienen prestaciones claramente definidas e invariables (prestaciones cuya ejecución no manifiestan un riesgo), con la adición de un elemento propio de los contratos aleatorios, que es el riesgo, el cual se manifiesta en la posibilidad de que el contratista pueda reclamar  $\zeta$  o no $\zeta$  la comisión de éxito (Opinión N° 088-2021/DTN - Dirección Técnico Normativa del OSCE).

En este caso, la entidad está cambiando indebidamente la naturaleza de la contratación de  $\zeta$  honorario de éxito y comisión de servicios $\zeta$ , pues el servicio objeto del presente procedimiento de selección no es conmutativo, al no contener un número fijo de procesos, consultas y procedimientos y; por tanto, la forma de contratación elegida es incongruente y genera perjuicios para el postor, al no poder establecer ni determinar su oferta económica ante un servicio indeterminado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 7.1 Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 32 y 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. c) e i) de la ley de Contrataciones.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO se acoge su observación, puesto que el sistema de contratación se encuentra definida en función a la necesidad de la entidad, toda vez que parte de la prestación involucra actividades relacionadas a la recuperación judicial de la cartera de créditos, elaborando informes de estado de procesos y emitiendo opinión sobre su factibilidad de cobranza, con el fin determinar su castigo contable.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

¿Es posible presentar un recibo emitido por una empresa de telecomunicaciones que indique el servicio de internet (sin necesidad que se especifique el plan) para acreditar la conexión a una Red de Internet?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** I      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a las bases el postor adjudicado deberá acreditar para la suscripción de contrato a través de cualquier documento la conexión a una red de internet, teniendo en cuenta como mínimo lo recomendado por la Resolución Administrativa 173-2020-CE-PJ. (Son recomendables las siguientes especificaciones técnicas: velocidad de descarga recomendada: entre 4 a 8 Mbps / velocidad de carga recomendada: 512 kbps).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Confirmar cuantas veces mensuales aprox. se requiera que el postor se apersona a las oficinas del Banco de la Nación y si estas visitas pueden ser reemplazadas por video conferencias o llamadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.4.1      **Literal:** -      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en las Bases, el requerimiento de que el contratista se apersona a la oficina o agencia, está en función a la necesidad del servicio, debiendo apersonarse cuando sea necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos nos puedan precisar la cantidad de consultas mensuales que se requieren absolver y procedimientos /procesos judiciales a asignar para cada uno de los items; o, en todo caso, nos indique el número máximo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.2.2      Literal: -      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las cantidades indicadas en el Anexo I son referenciales, por lo que la cantidad y materia no se pueden establecer, debido a que responderán a la necesidad del área usuaria conforme se vayan presentando durante la ejecución del contrato, dado que son variables y no dependen de la institución.

En el anexo I, se señala:

(\*) La cantidad de procesos es referencial y variable en el tiempo, tendiendo a incrementarse en el plazo de ejecución del contrato.

(\*\*) El número de consultas verbales y/o escritas es referencial y variable en el tiempo, tendiendo a incrementarse en el plazo de ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

¿Cuántos servicios u horas de trabajo mensuales se le entregarán al postor ganador por saneamiento técnico ¿ legal de los inmuebles del BN ante cualquier institución pública o privada, así como el estudio de los títulos correspondientes a los inmuebles que el BN tenga interés en adquirir, alquilar, gravar y/o disponer?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.2.7      Literal: -      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en las Bases, los trámites o procedimiento de saneamiento técnico legal estará en función a la necesidad del área usuaria

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En cuanto al patrocinio judicial se indica que los mismos serán de naturaleza civil, contencioso administrativo, constitucional, laboral y previsional y todas las materias . Por favor, ¿podrían aclararnos a qué otras materias se incluirán?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.2.8      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No es posible determinar todas las materias dado que las mismas surgen de los diversos casos que se presenten, siendo que la necesidad del servicio es integral a todas las materias que se puedan presentar o requerir.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Nos podrían precisar cuántos informes extraordinarios se deberán presentar mensualmente

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.2.14      Literal: -      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 7,2,14 de las Bases, los eventos descritos, deberán ser atendidos conforme se susciten, debiendo emitir el contratista el informe extraordinario correspondiente. No pudiendo proveer de forma anticipada cuantos eventos y/o requerimientos se formularan de forma anticipada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** BANCO DE LA NACION  
**Nomenclatura :** AS-SM-41-2023-BN-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

<b>Ruc/código :</b> 20111434311	<b>Fecha de envío :</b> 03/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<b>Hora de envío :</b> 19:29:34

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

A que actividades se refieren respecto al apoyo en la implementación de las medidas correctivas recomendadas por el Órgano de Control Institucional del BN (OCI) y de los Órganos de Control Externo, así como de organismos supervisores (SBS, Indecopi, etc.) referidas o vinculadas con el servicio legal objeto del contrato. Es relevante tener en cuenta la cantidad, pues la misma afecta directamente la propuesta económica

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.2.17      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en las Bases, la implementación de medidas estará en función a las recomendaciones del órgano de control institucional del BN, órgano de control externo y órganos supervisores (sbs, Indecopi, etc.), no siendo cuantificable de forma anticipada el número de implementaciones mensuales que deban realizarse.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** BANCO DE LA NACION  
**Nomenclatura :** AS-SM-41-2023-BN-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Región I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

<b>Ruc/código :</b> 20111434311	<b>Fecha de envío :</b> 03/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<b>Hora de envío :</b> 19:29:34

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

¿Especificar en qué casos será necesario que el postor ganador deba viajar y realizar diligencias a los lugares que estén fuera del ámbito geográfico de las agencias y/o dependencias de la SMR I, teniendo en cuenta que el objeto del servicio es únicamente dentro del ámbito geográfico de las agencias establecidas en cada ítem?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.2.16      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en las Bases, los requerimientos de viajes a lugares fuera del ámbito geográfico de las agencias, estará en función a las necesidades del área usuaria y a los casos que se puedan presentar. EJEMPLO: En algunas diligencias especiales que son solicitadas por los órganos judiciales, Ministerio Público y Policía Nacional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Sin perjuicio de la observación realizada. En el Anexo I se precisa la cantidad y tipo de procesos legales que corresponden al presente servicio.

Sobre el mismo, tenemos las siguientes consultas:

1. ¿Estas cantidades que se precisan en cada rubro son fijas o aproximadas?
2. ¿Estas cantidades que se precisan en cada rubro son mensuales o anuales?
3. ¿En caso sean cantidades aproximadas, deberían indicar el monto máximo por cada una de las cantidades detalladas en el cuadro, al momento de ejecutar el servicio

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: Anexo I      Literal: -      **Página: 35**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. Las cantidades son referenciales, no siendo limitativas.
2. La referencia está basada en la cantidad que tiene registrada el área usuaria al momento de elaborarse los Términos de Referencia.
3. No se puede establecer un porcentaje máximo de variación, dado que el incremento o disminución de procesos es variable, pudiendo ser mayor en algunos meses y menor en otros.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

"Con respecto a la capacitación del persona clave para el ITEM 2 y 3, se solicita un total de 180 horas lectivas en dos (2) materias, por lo que se consulta lo siguiente:

1. Indicar si es posible incluir como materias: Civil y/o Procesal Civil, Penal y/o Procesal Penal, Laboral y/o Procesal Laboral y/o del Trabajo, Bancario, Derecho Comercial y/o Corporativo y/o Derecho Administrativo y/o Proceso Contencioso Administrativo y/o Procedimiento Contencioso Administrativo.

2. Aclarar la cantidad de horas lectivas minimas por materia, pues se indica que deber ser como máximo 120 horas, cuando lo que correspondería sería indicar un mínimo. "

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** a.3.2      **Literal:** -      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. Se confirma que también se aceptarán capacitaciones en Derecho Administrativo, precisando que el término "y/o procesal" involucra todas las materias detalladas en las bases.

2. No se considera una cantidad mínima por materia, debiendo ACREDITARSE para el ITEM 2 e ITEM 3 ciento ochenta (180) horas lectivas en forma independiente, puesto que, de conformidad con las bases estándar (Directiva N° 001-2019-OSCE/CD), solo puede ser acreditada como máximo 120 horas lectivas por materia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la experiencia del personal clave, se indica que para el ITEM 2 y 3 se requiere que el mismo cuente con siete (7) años como abogado en el patrocinio de procesos judiciales y procedimientos administrativos, de los cuales tres (03) deben ser en entidades del sistema financiero. Sin embargo, en base al principio de libre concurrencia, solicitamos tenga a bien ampliar el referido requisito permitiendo que la experiencia específica solicitada como abogado pueda ser realizada ante entidades publicas y/o privadas (no limitándose a entidades del sistema financiero únicamente).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a.4      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases establecen la experiencia del personal clave, ello en función a la necesidad del área usuaria, dado que la experiencia en asesoría legal deba acreditarse en empresas con similares condiciones a las del Banco.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** BANCO DE LA NACION  
**Nomenclatura :** AS-SM-41-2023-BN-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

<b>Ruc/código :</b> 20111434311	<b>Fecha de envío :</b> 03/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<b>Hora de envío :</b> 19:29:34

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Con respecto al Equipamiento Estratégico, se solicita que el equipamiento deba estar ubicado en las ciudades de: Sullana (ítem 2); y, Talara (ítem 3). Sobre ello, quisieramos saber qué documento se requiere para probar tal hecho ¿Bastaría con una Declaración Jurada del Postor o qué otro documento se requiere? Se hace la consulta ya que es posible que el equipamiento estratégico pueda ser adquirido en lugar distinto de Sullana y Talara (Ítem 2 y 3) y luego ser llevado a dichas ciudades para su utilización, por lo que resulta necesario saber qué documento resulta idóneo para probar su ubicación física.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** a.1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las bases establecen que la acreditación se realiza con la Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, sin distinción del lugar donde se haya adquirido; sin embargo, no es posible presentar únicamente la declaración jurada del postor

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** BANCO DE LA NACION  
**Nomenclatura :** AS-SM-41-2023-BN-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

<b>Ruc/código :</b> 20111434311	<b>Fecha de envío :</b> 03/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<b>Hora de envío :</b> 19:29:34

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que el servicio será prestado a las agencias de las ciudades mencionadas precedente, así como a sus respectivas dependencias, desde la oficina/ bufete del contratista ¿Es posible retirar el requerimiento de contar con una oficina física en cada uno de los ítems, teniendo en cuenta que el patrocinio y la asesoría se puede llevar a cabo de manera virtual?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: a.2      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

ASUNTOS PROCESALES / Despacho profesional (oficina/bufete), perteneciente al postor bajo cualquier condición, donde prestará el servicio. Es condición que la infraestructura estratégica esté ubicada en las ciudades de: Chiclayo (ítem 1); respecto a Sullana (ítem 2) y Talara (ítem 3), el postor podrá acreditar una sola oficina en cualquiera de las dos ciudades indistintamente (Sullana o Talara). No es posible que la asesoría pueda ser llevada de forma virtual debido a la necesidad de contar con la presencia del abogado en forma recurrente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : BANCO DE LA NACION  
Nomenclatura : AS-SM-41-2023-BN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

Ruc/código :	20111434311	Fecha de envío :	03/10/2023
Nombre o Razón social :	LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:29:34

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Es posible que para acreditar experiencia del postor, se pueda presentar una constancia de cumplimiento del servicio en la que pueda darse el caso que se especifique alguna penalidad dentro del servicio sobre el que se acredita facturación, sin que esto invalide su presentación y validación en el presente concurso?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: b      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad a las bases estándar, el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿, ésta alude directamente al monto facturado acumulado; es decir, a la suma monetaria por la cual un determinado postor emite un comprobante de pago (normalmente, una factura). Cabe precisar que el ¿monto facturado¿ corresponde al costo o valor de las prestaciones ejecutadas por el contratista, según los precios pactados en el contrato, en un determinado periodo, valor que no se afecta por la aplicación de penalidades.

El monto correspondiente a una penalidad no implica que se redujeron las prestaciones en la ejecución contractual (como podría ser el caso de una reducción de prestaciones o una resolución parcial de contrato), por lo que no existe disposición que sustente que aquel no sea computado como experiencia adquirida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** BANCO DE LA NACION  
**Nomenclatura :** AS-SM-41-2023-BN-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** Servicio de asesoría legal externa (SALE) y patrocinio procesal (PP) para las dependencias de la Subgerencia Macro Region I Sede Piura SMRI PIURA Chiclayo Sullana y Talara

---

<b>Ruc/código :</b> 20111434311	<b>Fecha de envío :</b> 03/10/2023
<b>Nombre o Razón social :</b> LAOS, AGUILAR, LIMAS & ASOCIADOS ABOGADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<b>Hora de envío :</b> 19:29:34

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Se puede presentar la misma facturación para acreditar la experiencia del postor para el Item 2 y el Item 3

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, es preciso señalar que cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal, por lo que las acreditaciones son independientes para cada ítem, pudiendo presentar la misma documentación acreditando el monto solicitado para cada ítem.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null